UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 462 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 12 JUL. 2013

Visto el expediente N° 00627 organizado por la Lic. María Elena Límaco Badajos sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00627, de fecha 13 de febrero de 2013, la Lic. María Elena Límaco Badajos, Asistente Social IV, Nivel SPA, asignada a la Oficina de Personal, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, la Lic. María Elena Límaco Badajos ha acumulado un total de 28 años y 05 meses de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897, desagregado de la siguiente manera:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga — 24 años, 09 meses, 08 días
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos — 03 años, 07 meses, 22 días

Que, de acuerdo con los artículos 51° y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 y el Informe Técnico Nº 043-2013-UNSCH-OGA-ORP emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del primer al quinto quinquenio y la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto de S/. 2,630.88;

Estando a lo dispuesto por la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU, a la Opinión Legal Nº 170-2013-OGAJ/UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Lic. MARÍA ELENA LÍMACO BADAJOS, Asistente Social IV, Nivel SPA, asignada a la Oficina de Personal, acreditándole VEINTIOCHO (28) AÑOS Y CINCO (05) MESES de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2012, comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y el régimen pensionario del Decreto Ley N° 25897.

Artículo 2º.- OTORGAR a la Lic. MARÍA ELENA LÍMACO BADAJOS la bonificación personal de acuerdo al siguiente detalle:

- Primer quinquenio (5% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1986.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

Nº 462 -2013-UNSCH-R

- Segundo quinquenio (10% del haber básico), a partir del 31 de diciembre de 1991.

- Tercer quinquenio (15% del haber básico), a partir del 29 de julio de 1999.

- Cuarto quinquenio (20% del haber básico), a partir del 31 de julio de 2004.

- Quinto quinquenio (25% del haber básico), a partir del 31 de julio de 2009.

Artículo 3º.- OTORGAR, por única vez, a la Lic. MARÍA ELENA LÍMACO BADAJOS la asignación por cumplir 25 años de servicios por el monto ascendente a DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y 88/100 NUEVOS SOLES (S/. 2,630.88), importe equivalente a dos remuneraciones mensuales totales.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001551 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN

3.000001 5.001551 Servicio Médico al Alumno

META: 00001 0000299 Brindar Atención Básica de Salud

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Público)

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNANDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. [illegible]ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

FZ/oegj